

VITACURA, 26 ABR. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 14.04.2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales, para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Resolución N°1715 de fecha 21.08.2017, de otorgamiento de patente Rol 2-23345
4. Cambio de domicilio dentro de la comuna, ante el Servicio de Impuestos Internos de fecha 16.11.2021.
5. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 820

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.
2. Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el **Rol 6-9712**, al contribuyente.

RUT : 76181791-4  
RAZÓN SOCIAL : COMERCIAL DE LA BARRA OYARZUN Y COMPAÑIA LTDA  
REPRES. LEGAL : DE LA BARRA LIRA RAÚL MARTÍN BELTRÁN  
DIRECCIÓN : Costanera Norte - Av. Santa María 6750 LOC 25  
GIRO : VENTA DE CORTINAS ROLLER Y PERSIANAS SHOWROOM

3. **ELIMÍNESE** del registro del sistema de patentes rol 2-23345

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"**

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

SUBDIRECTOR

SUBDIRECTOR DE RENTAS

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MMS/aov

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta 6-9712
3. Nombre de fantasía: MULTISOL LTDA.